



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 035 (14 de noviembre de 2024)

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL LISTADO DE LOS CANDIDATOS QUE FUERON ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN AL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE YARUMAL, ANTIOQUIA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO.

- A. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.”*
- B. Que corresponde al Concejo Municipal elegir Secretario(a) General del Concejo para un periodo institucional de un año y *en casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período.*
- C. Que mediante Resolución 034 del 06 de noviembre de 2024 se establece el procedimiento para la inscripción, postulación, y elección del cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Yarumal, Antioquia, para el periodo 2025.
- D. Que el día 14 de noviembre de 2024, siendo las 10:00 a.m, la Mesa Directiva del Concejo Municipal, hizo la verificación de los requisitos de las Hojas de Vida de los candidatos al cargo de Secretario(a) del Concejo Municipal para el año 2025, certificando qué candidatos inscritos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de secretario(a) y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con base en los certificados aportados por los aspirantes.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

- E. Que los aspirantes se podían inscribir entre los días doce (12) de noviembre de 2024 y hasta trece (13) de noviembre de 2024 en horas de oficina; postulándose las personas que se relacionan a continuación:

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DOCUMENTO
01	WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA	15321103

- F. Que el Secretario(a) General del Concejo que se elija empezará a ejercer funciones públicas a partir del primero (1) de enero hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025 y los efectos fiscales de la elección se producirán a partir de la misma fecha.
- G. Que agotado el procedimiento mencionado en la Resolución 034 del 06 de noviembre de 2024, se procede a la conformación del listado de los candidatos que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del Secretario General del Concejo de Yarumal, Antioquia, periodo 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformar la lista de candidatos elegibles que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del Secretario (a) General del Concejo de Yarumal, Antioquia, para el periodo 2025

Denominación: Secretario(a) General del Concejo

Naturaleza: Empleado Público de Elección Legal para el período constitucional fijado.

Dedicación: Tiempo completo

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

Número de Empleos: 1



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

Verificado el "Estudio de las Hojas de Vida para elección para el cargo de Secretario General del Concejo de Yarumal, Antioquia", y en vista que solo se presentó una hoja de vida, se constató que la persona que se relaciona a continuación continúa con el proceso para la elección:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS-CANDIDATOS	NRO. DOCUMENTO
01	WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA	C.C. 15321103

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser debidamente sustentado indicando los motivos de su presentación, mediante escrito enviado entre los días quince (15) de noviembre de 2024 a las 08 a.m. y el diez y ocho (18) de noviembre de 2024 a las 12:00 m., a través del correo electrónico concejo@yarumal.gov.co

ARTICULO TERCERO. Publicar la presente Resolución en la Cartelera del Concejo, además en la página Web: www.concejo.yarumal.gov.co.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, ANTIOQUIA, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.


JAVIER ALBERTO ORREGO ZULUAGA.
Presidente.


MARIA VALERIA OSORIO PEREZ.
Vicepresidenta Primera.


EUCARIO ANTONIO GUTIERREZ MAZO.
Vicepresidente Segundo.